

ciudad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Granollers, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Lliça, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Mollet Del Valles, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Montornes, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Ourense, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Parets, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Porxada, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Santa Perpetua, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Valles Oriental, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral Vigo, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Frutos García, Consejero de Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada.—37.408. 1.ª 5-7-2005

FINCAS CORRAL GIRONA CENTRE, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL BLANES, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL CALELLA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL FIGUERES, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL GIRONA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL MARESME, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL MASNOU, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL MATARÓ, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL OLOT, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL PALAFRUGELL, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL PREMIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL ROSES, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL SANTA EUGENIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL TER, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL VIC, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Girona Centre, Sociedad Limitada Unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada de Fincas Corral Blanes, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Calella Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Figueres, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Maresme, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Masnou, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Mataró, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Olot, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Palafrugell, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Premia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Roses, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Santa Eugenia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Ter, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Daniel Gual Pons, Consejero de Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada.—37.409. 1.ª 5-7-2005

FINCAS CORRAL PAMPLONA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL ARROTXAPEA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 23 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Fincas Corral Pamplona, Sociedad Limitada, unipersonal, de Fincas Corral Arrotxapea, Sociedad Limitada, unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Pamplona, 23 de junio de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Pamplona, Sociedad Limitada.—36.983. 2.ª 5-7-2005

FINCAS CORRAL TERRASSA-ESCOLES, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL BARBERA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL BURGOS, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL CA N'ORIACH, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL CAN RULL, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL CANTABRIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL Cerdanyola, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL CONCORDIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL DELICIAS, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL EDETANIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL EGARA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL LAGUNA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL LEÓN, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL LEÓN CRUCERO, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL MONTCADA I REIXAC, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL PALENCIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL RIPOLLET, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL RONDILLA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL RUBI, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL SABADELL, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL SALAMANCA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL SEGOVIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL TERRASSA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL TORREAVEGA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL VALLADOLID, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Terrassa-Escoles, sociedad limitada unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Vetton, sociedad limitada de Fincas Corral

Barbera, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Burgos, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ca N'Orlach, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Can Rull, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Cantabria, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Cerdanyola, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Concordia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Delicias, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Edetania, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Egara, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Laguna, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral León, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral León Crucero, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Montcada i Reixac, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Palencia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ripollet, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Rondilla, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Rubi, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Sabadell, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Salamanca, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Segovia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Terrassa, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Torrelavega, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Valladolid, sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Jimeno Aguado, Consejero de Fincas Corral Vetton, Sociedad Limitada.—37.411. 1.ª 5-7-2005

FONTES DE LEÓN, S. A.

Junta general ordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la mercantil Fontes de León, S. A., a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Tías, Puerto del Carmen, calle Testeina, número 3, el próximo día 15 de julio, a las 11,00 horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Ratificación de las actuaciones llevadas a cabo por el órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

1 de junio de 2005.—El Administrador único, Manuel Fontes de León.—36.606.

FRANCISCO JAVIER BARRADO MUÑOZ

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 31/05 de este Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao, seguida contra el deudor Francisco Javier Barrado Muñoz, calle Orruño, 9, 1.º B, 48460 Orduña (Bizkaia), se ha dictado el 14 de junio

de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es de 38.912,89 euros de principal y 7.782,57 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 14 de junio de 2005.—María Echevarría Alcorata, Secretaria Judicial.—36.540.

FUNDACIÓN FAMILIA OCIO NATURAL

Declaración de insolvencia

Edicto

Doña Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid en Sustitución,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 659/03 ejecución n.º 11/05, seguidos a instancia de Don Ismael Angel Abad López, contra Fundación Familia Ocio Natural sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de Junio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Fundación Familia Ocio Natural por importe de 2.497,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de Junio de 2005.—Doña Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid, en sustitución.—36.479.

GAMEI, S. A.

Junta General Ordinaria 2005

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de «Gamei, S. A.», a Junta General Ordinaria que se celebrará en la sala de juntas de la Sociedad, Nafarroa Etorbidea, 31, Mondragón (Gipuzkoa), el día 27 de julio de 2005, a las 17,30 horas, en primera convocatoria y si hubiera lugar a ello, en segunda convocatoria el 28 del mismo mes, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio de la Sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a su obtención de forma inmediata y gratuita.

Mondragón, 22 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, José Luis Mendizábal Lazpiur.—36.579.

GESCONTROL AUDITORES, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

Por la presente se convoca Junta General de Accionistas, que se celebrará, con carácter ordinario, en Madrid (28014), calle Espalter número 13, 2.º izquierda, el próximo día 21 de julio de 2005 a las 19:30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, junto con la Memoria, correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que los Accionistas podrán examinar en el domicilio de la Sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a su obtención de forma gratuita.

Madrid, 24 de junio de 2005.—El Administrador Único Juan Ríos Urbaneja.—36.376.

GE SECURITY, S.L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

KILSEN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 28 de junio de 2005, los respectivos Socios Únicos de «Ge Security, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Kilsen, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Kilsen, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por «Ge Security, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades interventoras en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—D. Ignacio Corbera Dale, Vicesecretario del Consejo de Administración de Ge Security, S.L., Sociedad Unipersonal y Kilsen, S.L., Sociedad Unipersonal.—37.445. 2.ª 5-7-2005

GGC, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de GGC Sociedad Anónima, para su celebración en Sevilla en la Avenida Cardenal Bueno Monreal, sin número, edificio ATS, bajo local A, a las 19,00 horas del día 25 de Julio del 2005, en primera convocatoria, y si procede, en segunda convocatoria, el día 26 de julio del 2005, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la Sociedad por no estar adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración y del Secretario del Consejo y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Aprobación del Balance Final de liquidación.

Cuarto.—Facultar a los liquidadores para, una vez transcurridos los plazos de impugnación de acuerdos, puedan ejecutar la liquidación, división del haber social y extinción de la Sociedad, en los términos que se hayan aprobado, en su caso.

Y para la elevación a público de todos los acuerdos y su ejecución, y todo lo necesario hasta la constancia de la extinción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión o nombramiento de Interventores al efecto.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma